

Municipio de Coatetelco, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17034-19-1310-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1310

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,195.7
Muestra Auditada	45,195.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 45,195.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Coatetelco, Morelos (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 45,195.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	27,838.0
Subtotal PFM 2024				27,838.0
2	Inversión Pública	Construcción de camino.	DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024	3,989.6
3	Inversión Pública	Construcción de camino.	DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 Convenio modificadorio DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01	3,706.4
4	Inversión Pública	Pavimentación.	DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024	3,030.7
Subtotal FAISMUN 2024				10,726.7
5	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	6,631.0
Subtotal FORTAMUN 2024				6,631.0
Total				45,195.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó la información ni documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 27,838.0 miles de pesos, con recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el

soporte y fundamento legal para su pago; tampoco se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de enero a diciembre de 2024.

El Municipio de Coatetelco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 27,838,003.32 pesos, en virtud de que acreditó y comprobó el pago realizado en el rubro de Servicios Personales, así como el soporte y su fundamento legal, y proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo cual se verificó que los sueldos se sujetaron al tabulador autorizado por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó la base de nómina, ni la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 6,631.0 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN 2024, lo que imposibilitó la verificación del financiamiento y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo; así como el soporte y fundamento legal para su pago; tampoco se proporcionaron los CFDI de enero a diciembre de 2024.

El Municipio de Coatetelco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 6,630,954.36 pesos, en virtud de que acreditó y comprobó el pago realizado en el rubro de Servicios Personales, así como el soporte y su fundamento legal, y proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo cual se verificó que los sueldos se sujetaron al tabulador autorizado por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública de procedimientos de Invitación Restringida, de los cuales se generaron los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 (y su convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01) y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, cuyos objetos consistieron en la "Construcción de camino Ignacio Maya, colonia Benito Juárez primer etapa", en la "Construcción de camino Ignacio Maya, colonia Benito Juárez segunda etapa" y en la "Pavimentación en calle Vicente Guerrero, colonia General Pedro Saavedra, colonia Centro Coatetelco, Morelos", financiados con recursos de FAISMUN 2024 por 3,989.6 miles de pesos, 3,706.4 miles de pesos y 3,030.7 miles de pesos, respectivamente, para un total de 10,726.7 miles de pesos, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las adjudicaciones se ampararon en los contratos

descritos, que se formalizaron debidamente y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, y las fianzas del cumplimiento de contrato y vicios ocultos se presentaron en tiempo y forma. Además, se acreditó el beneficio a la población objetivo del FAISMUN 2024 y se verificó que las obras descritas se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y en los lineamientos del fondo; asimismo, los pagos realizados al amparo de los contratos de obra números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 (y su convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01) y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, se soportaron en las facturas, las estimaciones, los números generadores y los reportes fotográficos.

Por otra parte, no fue posible verificar que los contratos se adjudicaron de conformidad con la normativa, debido que el municipio no proporcionó los dictámenes de excepción a la licitación pública, debidamente fundados, motivados y soportados; además, no se presentaron las aceptaciones para participar en las Invitaciones Restringidas por cada uno de los participantes, ni la documentación de las bases de la invitación, ni la propuesta técnica y económica del participante ganador; tampoco se presentaron las actas constitutivas, las actas de asambleas ni los poderes legales que acrediten la existencia legal y las facultades de los representantes de las empresas adjudicadas para suscribir los contratos.

Adicionalmente, del convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01, no se proporcionó la ampliación de las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos; asimismo, de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, las bitácoras no mencionan las solicitudes, presentaciones, revisiones ni autorizaciones de las estimaciones; además, la letra es ilegible y se detectaron textos sobrepuestos, lo que impidió verificar adecuadamente las solicitudes, presentaciones, revisiones y autorizaciones de las modificaciones. Cabe mencionar que de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024 las bitácoras, no se encuentran enumeradas; asimismo, el pago de las estimaciones por los tres contratos se realizó extemporáneamente.

Aunado a lo anterior, de ninguno de los tres contratos se proporcionaron los anexos, por lo que no fue posible verificar que los trabajos objeto de dichos contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, por un total de 10,726.7 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN 2024, integrados por 3,989.6 miles de pesos, 3,706.4 miles de pesos y 3,030.7 miles de pesos, correspondientes a los contratos de obra números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 (y su convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01) y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 36; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 31, 38, 41, fracción III, 48, fracción VIII, 52, fracción VI, 54, y 55; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 46, 47, 48, 62, párrafo segundo, y 81; de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, cláusulas cuarta, décima y

vigésima segunda; del convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01, cláusula quinta, y de las bases de licitación números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-013-2024, numerales 4, 7 y 9.

2024-B-17034-19-1310-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Coatetelco, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión y en relación con los números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 (y su convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01) y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, no proporcionaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, debidamente fundados, motivados y soportados, por lo cual no fue posible verificar que los contratos se adjudicaron de conformidad con la normativa. Tampoco presentaron las aceptaciones para participar en las Invitaciones Restringidas por cada uno de los participantes, la documentación de las bases de la invitación, ni la propuesta técnica y económica del participante ganador, las actas constitutivas, las actas de asambleas ni los poderes legales que acrediten la existencia legal y las facultades de los representantes de las empresas adjudicadas para suscribir los contratos. Adicionalmente, del convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01, no proporcionaron la ampliación de las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos; de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, no mencionaron en las bitácoras las solicitudes, presentaciones, revisiones ni autorizaciones de las estimaciones; además, la letra es ilegible y se detectaron textos sobrepuestos, lo que impidió verificar adecuadamente las solicitudes, presentaciones, revisiones y autorizaciones de las modificaciones. Además, de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, no enumeraron las fojas de las bitácoras. Finalmente, realizaron extemporáneamente el pago de las estimaciones de los tres contratos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 36; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 31, 38, 41, fracción III, 52, fracción VI, 54, y 55; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 19, 37, 46, 47, 48, 62, párrafo segundo, 78, fracciones II, III, IV, y VI, 79, fracción IV, y 81; de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, cláusulas cuarta, décima y vigésima segunda; del convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01, cláusula quinta, y de las bases de licitación números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-013-2024, numerales 4, 7 y 9.

2024-D-17034-19-1310-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,726,698.91 pesos (diez millones setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 3,989,587.20 pesos (tres millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) del contrato número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024; 3,706,438.32 pesos (tres millones setecientos seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), del contrato número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 (y su convenio modificatorio número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01), y 3,030,673.39 pesos (tres millones treinta mil seiscientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.), del contrato número DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se proporcionaron los anexos, por lo que no fue posible verificar que los trabajos objeto de dichos contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 36; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 48, fracción VIII, y 55; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 46, 47, 48 y 81, y de los contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, cláusulas cuarta, décima y vigésima segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,726,698.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 45,195.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Coatetelco, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, por no proporcionar los anexos de los contratos de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por lo que no fue posible verificar que los trabajos objeto de dichos contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 10,726.7 miles de pesos, que representó el 23.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Coatetelco, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MC-CM2025-006 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4 se considera como no atendido.



COATETELCO
AYUNTAMIENTO
2026-2027

CONTRALORÍA

3 Hojas
2 USB

Institución	Ayuntamiento de Coatetelco, Mor.
Departamento	Contraloría Municipal
Folio	MC-CM2025-006

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE 2026
13:03
OFICIALÍA DE P...
EDIFICIO A...

Coatetelco, Morelos a 20 de enero del 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada."

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B".
PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
20 ENE 2026
3 Hojas y 2 USB
FOLIO: 0127

Por instrucciones del presidente municipal de Coatetelco Morelos y en mi carácter de Contralor, por este medio hago entrega de la información que nos hizo llegar el ejecutor del gasto del año 2024, el C. Humberto Leónides Segura. Como antecedente refiero que con oficio número MC-CM2025-327 de fecha 17 de diciembre de 2025 se le hizo del conocimiento las observaciones contenidas en el oficio DGAGF"B"/1480/2025 relativas a la auditoría 1310 practicada por la Auditoría Superior de la Federación para el año 2024; por lo que, con fecha 26 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026 nos hizo llegar información en dos memorias tipo USB que a su dicho es suficiente para acreditar y comprobar el pago del rubro de servicios personales los cuales tienen observaciones en los resultados 2 y 3 y de la misma forma hace llegar información que corresponde a la ejecución de las obras del Ramo 33 Fondo III del resultado 4.

Tamaño de la memoria 1, 3.07 GB entregada el 26 de diciembre de 2025

Tamaño de la memoria 2, 2.12 GB entregada el 19 de enero de 2026

Adjunto: 2 memorias con tamaño de 3.07 GB y 2.12 GB respectivamente; y

Copia simple de los escritos presentados por el C. Humberto Leónides Segura, recibidos con fecha 26 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026.

Hago notar que en la segunda memoria anexan hoja de trabajo en Excel conciliando los timbres fiscales con el gasto devengado/pagado del capítulo 1000. El archivo se llama Auxiliar CAP 1000DIF

📁 FORTAMUN

📁 PARTICIPACIONES

📁 Auxiliar CAP 1000DIF

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
3 Hojas, 2 USB
20 ENE 2026
DAGF "B1"

C. Benito Juárez s/n, Col. Centro, Coatetelco, Mor. C.P. 62606, Tel. (01 737) 37 3 26 84



COATETELCO
AYUNTAMIENTO
2026-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA MUNICIPAL

A continuación, se muestra la conciliación que hace en referencia al Capítulo 1000

**ANALISIS POR DIFERENCIA EN RECIBOS DE NOMINA TIMBRADOS Y NO
TIMBRADOS**

DEVENGADO/PAGADO CAPITULO 1000	\$	27,838,003.32
menos		
TIMBRES FISCALES	\$	26,561,335.28
	\$	1,276,668.04

POR LA DIFERENCIA SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON LA RELACION DE
POLIZAS QUE INTEGRAN LA CANTIDAD DE: 1276668.04
Y ANEXA MEMORIA USB CON LAS POLIZAS

DEVENGADO/PAGADO CAPITULO 1000	\$	6,630,954.36
menos		
TIMBRES FISCALES	\$	6,522,516.28
	\$	108,438.08

POR LA DIFERENCIA SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON LA RELACION TOTAL
DE POLIZAS QUE INTEGRAN LA CANTIDAD DE: 6,630,954.36 PARA SU
VERIFICACION DE CFDI TIMBRADOS
Y ANEXA MEMORIA USB CON LAS POLIZAS

Sin otro particular al cual referirme, quedo de Usted para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE



LIC. DANIEL SANTANDER SANCHEZ
CONTRALOR DEL MUNICIPIO
INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS

Archivo.

C. Benito Juárez s/n, Col. Centro, Coatetelco, Mor. C.P. 62606, Tel. (01 737) 37 3 26 84

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Coatetelco, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 36.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 31, 38, 41, fracción III, 48, fracción VIII, 52, fracción VI, 54, y 55.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 46, 47, 48, 62, párrafo segundo, y 81.

Contratos números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-A.D.-013-2024, cláusulas cuarta, décima y vigésima segunda.

Convenio modificador número DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024-MOD01, cláusula quinta.

Bases de licitación números DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-007-2024, DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-008-2024 y DOPyDUS-R33-FIII-I.R.-013-2024, numerales 4, 7 y 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.